



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

348

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL

OFICIO: SF/DGI/DRPF/315/2026

San Luis Potosí, San Luis Potosí. A 21 de enero de 2026

Asunto: Se deja sin efectos el
Crédito fiscal número 204139.



TANIA MIROSLAVA HERNANDEZ ZENTENO
RFC: HEZT800528TE6
AGATA NO. 628
COLONIA INDUSTRIAS
C.P. 78395
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
P R E S E N T E.-

Derivado de la solicitud realizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, mediante expediente **SF/PF/139/2025**, de fecha 20 de enero de 2026 y recibido por esta Dirección el 21 de enero de 2026; mediante el cual solicita se deje sin efectos las obligaciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados asalarios de Agosto 2025, del **crédito fiscal número 204139** a su cargo, con número de control **103009251478601C0621** emisión **39/25** folio **0000001036** emitido con motivo de la omisión del cumplimiento de obligaciones fiscales correspondientes al mes de **Agosto 2025**, informando a esta Autoridad sobre la tramitación del Juicio de Nulidad Federal número **2653/25-25-01-3-ST** ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Estado, y una vez que fue analizado el expediente administrativo conformado con motivo del referido crédito fiscal, así como la consulta en el aplicativo de Declaraciones y pagos con que cuenta esta representación, se desprende que, por considerarlo jurídicamente procedente, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo 73 de Código Fiscal de la Federación, el contribuyente que incurra en alguna de las infracciones tipificadas por el artículo 81, fracción I, de dicho ordenamiento, por haber omitido el cumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales, no podrá ser sancionado en tanto cumpla voluntariamente con dicha obligación.

En tal circunstancia, y a fin de cumplir con los acuerdos derivados de la reunión llevada a cabo el miércoles 30 de mayo de 2018 entre el personal de la Dirección General de Ingresos, la Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí del SAT y la Procuraduría Fiscal, y del análisis de las constancias que integran el crédito determinante, se advierte que se actualizó un cumplimiento espontáneo por parte del contribuyente. En consecuencia, el contribuyente dio cumplimiento a las obligaciones fiscales, referidas antes de mediar requerimiento alguno, alcanzando con ello el beneficio de la no imposición de multas establecidas en el numeral 146 del Código Fiscal del Estado.

En virtud de lo anterior, ésta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Artículo Único del convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis, publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto 441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, Fracción I Incisos b) y d), Novena, Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 28 de Mayo de 2009 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

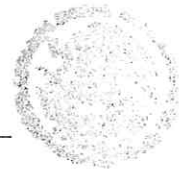
el 06 de junio de 2009, de aplicación vigente conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Segunda y Cuarta de disposiciones transitorias contenidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, Fracción uno, 136 y 137 del código Fiscal de la Federación; Artículo 33 Fracciones V, VII, IX, XII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, inciso c), f) penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor, artículo 1º, 3º, Fracción II inciso a) c) y último párrafo 14 fracciones X, XI, XII, XIV, XVI, XXXII y 15 Fracciones XV, XXIII, XVIII, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 7 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 1 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 7 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 2 de mayo de 2011, publicado en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 16 de junio de 2011; así como el último párrafo del artículo 3, del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; resolutive Primero del Acuerdo Delegatorio de facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del Director de Recaudación y Política Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí "Plan de San Luis", el día 19 de abril de 2016; resuelve:

PRIMERO.- Se deja sin efectos las Obligaciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados asalarios de Agosto 2025 del crédito fiscal número **204139**, con número de requerimiento **103009251478601C0621** a cargo del contribuyente **TANIA MIROSLAVA HERNANDEZ ZENTENO** en virtud de que dio cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales referidas sin condición ni reservas de las facultades con las que cuenta esta autoridad para emitir un nuevo acto derivado de las obligaciones del crédito fiscal en mención.

SEGUNDO.- Infórmese a la procuraduría fiscal del estado y notifíquese personalmente al contribuyente, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

ING. ARISTIDES AQUINO PÉREZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VºBº

Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera

LIC AAP/AOD
c.c.p. Expediente/Minutario

"2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Número(s) del (de los) documento(s) o de control: SF-DGI-DEPF-315-2026
De fecha: veintinueve de enero de dos mil veintiséis
Autoridad emisora: Dirección de Recaudación y Política Fiscal Dirección General de Ingresos
de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Tipo de documento(s): depto sin efectos el crédito fiscal núm. 204139

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Tania Miroslava Hernández Zenteno
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: HET800528766
Domicilio: Agate No 628 colonia Industrias C.P. 78395 San Luis Potosí
Referencia:

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las doce horas con veinte minutos del día disábado de marzo de dos mil veintiséis, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Sanja Granada Rangel, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al (la) C. Tania Miroslava Hernández Zenteno, sito en Agate No 628 colonia Industrias C.P. 78395, S.L.P., con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Clausulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracciones I inciso b), c) y f) así como penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a); y último párrafo; 15 fracciones XV, XVI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006 y 16 de julio 2011, 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en, Agate No 628 colonia Industrias C.P. 78395 San Luis Potosí, S.L.P. del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en la placa que contiene el nombre de la calle y nomenclatura oficial, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Se firmó citatorio en acceso principal, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con _____, quien manifestó tener la calidad de _____ y quien se identifica con _____ número _____ de _____ fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

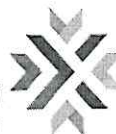
lo testado no
vale conste



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
MADERO No. 436, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que se tipo Citatorio fijado en acceso Principal cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SF-DGI/DRPF/762/2026 de fecha Dos Marzo de dos mil veintiséis, a nombre de Sonia Granada Pangel vigente del Dos Marzo de dos mil veintiséis al Treinta y uno Marzo de dos mil veintiséis, emitida por el ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Madero número 100, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del (de la) C. Tania Urosalvo Hernandez Zenteno a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de sedesinfecabscel Creditofiscal 204139 de el (los) documento(s) consistente(s) en sedesinfecabscel Creditofiscal núm 204139, número(s) SF-DGI-DRPF-313-2026 de fecha(s) Veintiuno de Enero de 2026, emitido(s) por Director de Recaudación y Política Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, persona ésta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que no se encontro en el momento de la diligencia por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día Diecinueve de Marzo de dos mil veintiséis, a las Diez horas con Cero minutos, el(la) C. Se tipo Citatorio en el acceso Principal me espere para realizar diligencia de sedesinfecabscel Creditofiscal 204139 del(los) documento(s) consistente(s) en sedesinfecabscel Creditofiscal 204139 número(s) SF-DGI-DRPF-313-2026 de Veintiuno de dos mil Veintiséis, emitido(s) por Director de Recaudación y Política Fiscal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio NO firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las Diec horas con Treinta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

lo testado no vale constancia

Notificador y Ejecutor

c. Sonia Granada Pangel
SF-DGI/DRPF/762/2026

Persona que atendió la diligencia
para entrega del citatorio

al interesado
El suscrito Notificador y Ejecutor con fundamento en el artículo 2 de código fiscal vigente el artículo 137 del código fiscal entra a proceder a fijar el citatorio

Prevía lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia

Se procede a legal acceso principal por citatorio en el y hora señalada del día haber constancia



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE:

Tania Miroslava Hernandez Zenteno

DOMICILIO:

Agate. No 628 col Industrias San Luis Potosí

NUMERO DE

CREDITO:

SF-DGI-DRPF-315-2026

DEPENDENCIA

IMPOSITORA:

Dirección de Recaudación y Política y Fiscal

MONTO:

FECHA DE

NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

-----HOJA NÚMERO UNO-----

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10 : 00 horas del día 19 de Marzo de 20 26, el C. Sonia Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/_____/20____, de fecha ____ de ____ de 20____, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado

Agate. No 628 col Industrias San Luis Potosí

administrativo consistente en: Notificación

con el objeto de llevar a cabo el acto
, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DGI-DEPF-315-2026

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF-DGI-DEPF-315-2026 de fecha 21 de Enero de 2026, emitido por UG. Aristides Aquino Perez en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Tania Miroslava Hernandez Zenteno, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa una planta de ladrillo decorativo con tejas
calc. puerta blanca ventanas con Herreria.

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:
Me Constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Agata no 628
Colonia Industrias, CP. 78395. San Luis Potosí. Cerciorándome de
estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores
oficiales, tales como placa vial en donde consta el nombre
de la calle así como por tener a la vista el inmueble.
Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar esperando
por unos 15 minutos se dejó citatorio el día 18 Marzo por
las 10:00 am. se acudió en hora y fecha sin tener respuesta.
se preguntó con vecina de unos 60 años 1.60 aprox. complexión
Mediana. tez morena. cabello largo me comentó que salen
Muy temprano y llegan por la tarde noche. se esperó por
20 minutos y no abrieron.

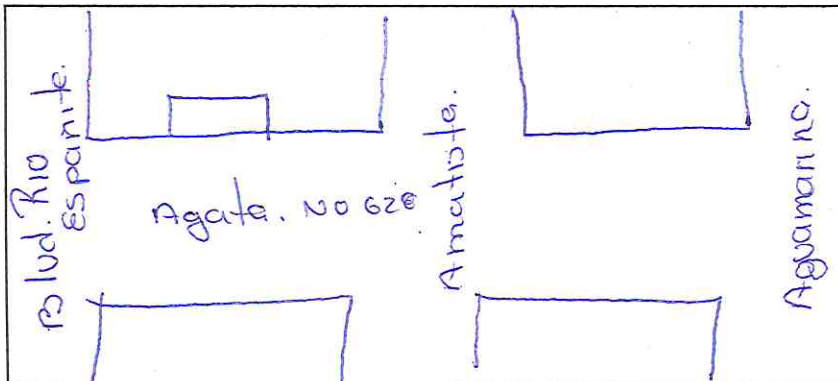
CREDITO: SF-DGI-DEPT-315-2026

----- HOJA NÚMERO TRES -----

En virtud de lo anterior el suscrito verificado notificador
y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo
la diligencia encomendada debido a no localizar al
contribuyente buscado. en el domicilio visitado se
levanta la presente para que surta los efectos legales
condocente. conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 10 : 20
horas, del día 11 de Marzo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los
efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Sonia Granada Longo
notificador adscrito a la Subdireccion de
Control Tributario de la Secretaría de
Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma



